



UNO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: DIVISORIO

Demandante: MARIA CLAUDIA VARONA LOPEZ

Demandado: NUBIA ROSA VARONA LOPEZ Y OTROS

Radicación: 190014003006-2021-00182-00

En providencia calendada 10 de agosto de 2023, este Despacho en forma errada dispuso fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial en el proceso en referencia, actuación procesal que no corresponde con el trámite surtido en el asunto, toda vez que, el proceso cuenta con sentencia proferida el 21 de noviembre de 2022, en la que se dispuso la venta en pública subasta del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-16667 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, inscrito en el catastro bajo el No. 01-03-074-9014; debiendo entonces proceder a la corrección del yerro cometido, dejando sin efecto la providencia del 10 de agosto de 2023.

De ahí que continuado con el trámite en este asunto, se observa que no existen nulidades y la gestión del proceso se atempera a la normatividad vigente, no existiendo ninguna irregularidad, es procedente fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de VENTA EN PUBLICA SUBASTA, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-16667 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, y que es objeto del proceso de división, el que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, de conformidad con el art. 411 del C.G.P. En consecuencia, de lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la providencia calendada 10 de agosto de 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente asunto.

SEGUNDO: FIJESE el día 4 de octubre de 2023, a partir de las 09:30 de la mañana, para practicar la VENTA EN PUBLICA SUBASTA del bien inmueble del bien inmueble registrado bajo matrícula inmobiliaria No. 120-16667 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, consistente en una casa-lote, ubicada en la calle 1Bis No. 3-27 de la ciudad de Popayán (Cauca), el cual tiene una extensión de terreno aproximada de 132 M2 y con área de construcción de 210 M2, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 120-16667 e inscrito en el catastro bajo el No. 01-03-074-9014-000 y determinado por los siguientes linderos: *"Note, Calle Pública; Sur, con propiedad de herederos de Enrique Mosquera; Oriente, con propiedad de Mario Mejía y Occidente, con propiedad del vendedor Alvaro Caicedo"*

TERCERO: La licitación empezara a las 09:30 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 100% del avalúo el cual se ha calculado en la suma de \$480.000.000, previa consignación a órdenes del Despacho, del total del avalúo a la cuenta del Despacho 190012031006 del Banco Agrario. (Inciso 1 del art. 411 CGP)

CUARTO: ORDENAR que a cargo de la parte actora se enuncie al público el remate mediante su inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico Nuevo Liberal o El País, en los términos y para los fines previstos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

QUINTO: Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en la subasta, que:

a) Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co. La plataforma de conexión será life size, podrán unirse a la audiencia haciendo clip en la dirección de enlace que en forma oportuna se comunicará.

b) Que a efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional del Despacho j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co. Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados.

c) Que los interesados, deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer.

d) Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.

SEPTIMO: Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del C. G. P.

OCTAVO: Indicar que es la Dra. MARIA PATRICIA CORAL ILLERA, la secuestre del bien inmueble objeto del presente proceso, quien puede ser contactado a través de su dirección electrónica pattymaria015@hotmail.com y celular 31883482961.

NOTIFIQUESE

La Juez ,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

**La presente providencia se
notifica por anotación en Estado
Electrónico**

No. ____142____

Hoy 4 de septiembre de 2023

**ANA RAQUEL MARTINEZ DO DORADO
Secretaria**